



**PRESIDENCIA**

***Informe correspondiente al Cuarto  
Periodo de Actividades 2014***

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**



---

## Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM) es un órgano colegiado formado por distintos servidores públicos adscritos a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), constituido el 6 de septiembre de 2010, con la publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”, del Decreto Número 147 de la LVII Legislatura Estatal, mediante el cual se adicionó un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, a fin de efectuar el registro de las personas físicas o jurídico-colectivas para que, como representantes de la sociedad civil, puedan participar en los procedimientos de contratación pública relevantes; mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren una atención especial para reducir los riesgos de corrupción y opacidad.

En este marco, durante el cuarto periodo de actividades del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, correspondiente al ejercicio dos mil catorce, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios asumió la Presidencia del Comité.



## 9.1. Presidencia del Comité

El CRTSEM se encuentra conformado por 5 integrantes, con la siguiente estructura: el Presidente, designado anualmente de manera alterna, entre el INFOEM y la UAEM; dos vocales nombrados por el INFOEM y dos más asignados por la UAEM; un Secretario de Actas y un Tesorero, determinados por el mismo Comité.

De esta manera, mediante la Primera Sesión Ordinaria 01-2014, celebrada el 22 de enero de 2014, el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la UAEM, hizo entrega de la Presidencia del Comité de Registro de Testigos Sociales al INFOEM, entonces representado por el Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, titularidad que asumió por segunda ocasión desde la creación del Comité.

Posteriormente, con la renuncia del Lic. Rosendoevgueni Monterrey Chepov al INFOEM, la Dra. en D. Josefina Román Vergara, Comisionada de este Órgano Garante, asumió el liderazgo del Comité con carácter de suplente durante el tiempo en el cual el INFOEM no contaba con Presidente, hasta el 18 de agosto de 2014, fecha en que se publicó en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" el Decreto Número 284, por el que se aprobó el nombramiento de la Dra. en D. Josefina Román Vergara, en su carácter de Comisionada Presidenta del INFOEM por un periodo de cinco años.

En consecuencia, el 10 de septiembre de 2014, el Rector de la UAEM Dr. en D. Jorge Olvera García, tomó protesta a la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara, como Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México para el ejercicio dos mil catorce. Como resultado, el CRTSEM quedó conformado de la siguiente manera:



**Tabla 9.1. Integración del CRTSEM, a partir del 10 de septiembre (2014)**

<b>Nombramiento</b>	<b>Nombre y cargo institucional</b>
<b>Presidenta</b>	Dra. en D. Josefina Román Vergara Comisionada Presidenta del INFOEM
<b>Vocales</b>	C.P. José Alberto Espinosa Lastiri Director de Administración del INFOEM  Dr. en D. Enrique Uribe Arzate Director de la Facultad de Derecho de la UAEM  C.P. Lázaro García Castillo Subdirector de Recursos Financieros del INFOEM  Lic. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos Director de Información Universitaria de la UAEM
<b>Secretario de Actas</b>	Lic. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández Titular del Área de Protección Datos Personales del INFOEM
<b>Tesorera</b>	Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera Directora de Recursos Financieros de la UAEM

**Fuente:** Secretaría de Actas del CRTSEM



*La comisionada presidenta del Infoem, Josefina Román Vergara, y el rector de la UAEM, Jorge Olvera García, en la toma de protesta del actual conformación del CRTSEM*

## 9.2. Sesiones celebradas

En el periodo que se reporta, se celebraron 14 sesiones ordinarias y 3 sesiones extraordinarias, a las cuales acudieron todos sus miembros. Por otro lado, durante su desahogo, se tomaron numerosos acuerdos relacionados con las solicitudes de ampliación de registro (SAR) y las solicitudes de registro (SRTS) de testigos sociales del Estado de México.

De esta manera, se tramitaron 19 SAR, en cuyo curso se propuso la renovación del registro de los testigos sociales vigentes, la cual se podrá ampliar anualmente, a petición de parte, hecho que también dependerá del desempeño del testigo social en los procedimientos en los que participe.

De igual modo, se dictaminaron 5 SRTS respecto de integrantes de la sociedad civil que, por primera vez, aspiraron a obtener la calidad de testigo social del Estado de México.



**Tabla 9.2. Solicitudes presentadas al CRTSEM (2014)**

SAR		
Testigo social	Número de solicitudes	Número de representantes acreditados
Personas físicas	13	13
Personas jurídico-colectivas	6	29
Total	19	42
SRTS		
Testigo social	Número de solicitudes	Número de representantes acreditados
Personas físicas	4	3
Personas jurídico-colectivas	1	2
Total	5	5

**Fuente:** Secretaría de Actas del CRTSEM

Estos datos reflejan que, en el periodo que se reporta, se atendieron 19 SAR, de las cuales 13 corresponden a personas físicas y 6 se vinculan con personas jurídico-colectivas; a través de ellas, se registraron 42 representantes acreditados ante el CRTSEM. Asimismo, se presentaron 5 SRTS, 4 correspondientes a personas físicas, de las cuales 3 obtuvieron el registro respectivo. Por otro lado, se reportó una solicitud de persona jurídico-colectiva, cuyo registro se estimó procedente.

Actualmente, el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México posee un padrón de 23 Testigos Sociales, de los cuales 16 son personas físicas y 7 personas jurídico-colectivas, estas últimas con un total de 31 representantes acreditados, los cuales, sumados a las 16 personas físicas, da un total de 47 personas con perfiles en contratación de obra pública, servicios y adquisición de bienes.



### 9.3. Publicaciones oficiales y acuerdos trascendentales

En la entidad, los testigos sociales pueden participar en los procedimientos de adjudicación contenidos en el Código Administrativo del Estado de México, relativos a la concesión de infraestructura vial; obra pública y servicios ligados con ella; bienes y servicios; arrendamientos y enajenaciones, y proyectos para la prestación de servicios; de esta manera, actúan como parte integral de la sociedad.

Con tal finalidad, existen múltiples obligaciones legales que deben cumplirse para el correcto funcionamiento del órgano colegiado; entre ellas, destaca la difusión, en el sitio electrónico del CRTSEM, de las cuotas que las unidades administrativas deben pagar a los testigos sociales por su intervención en las contrataciones públicas, que, en el ejercicio 2014, se aprobaron en la primera sesión ordinaria y entraron en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial "*Gaceta del Gobierno*", el 7 de febrero de 2014.

Igualmente, en el mismo medio y en idéntica fecha, se publicó el Calendario oficial de actividades del CRTSEM, que contiene, de manera precisa, los días hábiles e inhábiles para el buen funcionamiento de sus actividades. Este documento, a su vez, también se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria, el 22 de enero de 2014.

Además, se encuentran publicados los ordenamientos correspondientes al Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, referentes a la creación, registro, requisitos y participación del testigo social y funcionamiento del CRTSEM; del mismo modo, se actualizan, de manera permanente, las sesiones ordinarias y extraordinarias que efectúa el CRTSEM en el presente ejercicio.





Finalmente, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se tuvo por presentado el Aviso de Privacidad para el tratamiento de datos personales del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, quedando documentado como punto de acuerdo CRTSEM-EXT-3-2014-III.1, el cual se encuentra disponible en la página de internet del CRTSEM.

#### **9.4. Testimonios**

El Código Administrativo del Estado de México y Municipios, en su título décimo, capítulo tercero del libro primero, dispone, en los artículos 1.55, 1.56 y 1.57, como obligaciones del testigo social, emitir su testimonio al final de su participación en el procedimiento para el que fue contratado, que debe entregar a la dependencia contratante, la Secretaría de la Contraloría y el CRTSEM, para los efectos que procedan. Además, el testimonio debe publicarse en el sitio de internet de la dependencia contratante, dentro de los 5 días siguientes a su presentación.

En los casos de participación en procedimientos de contratación en dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, el testimonio se presenta ante la unidad administrativa correspondiente; en el caso de los Ayuntamientos, sus organismos auxiliares y los tribunales administrativos, se rinde ante sus respectivos órganos de control.

En este sentido, los testimonios deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de emisión del testimonio;
- II. Datos generales del proceso de contratación;
- III. Datos generales del testigo social emisor del testimonio y copia de la constancia de registro respectivo;
- IV. Antecedentes de la contratación;
- V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio;



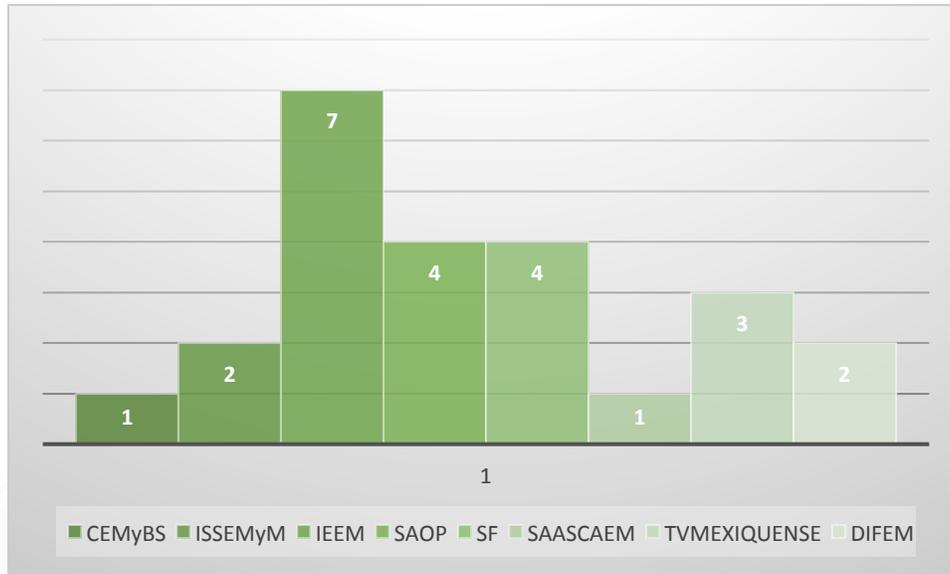
- 
- VI. Referencia de los procesos de la contratación en que haya participado el testigo social, unidad contratante, servidores públicos y demás participantes;
  - VII. Conclusiones, en las que se incluyen las recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los procedimientos de contratación; y
  - VIII. Nombre y firma del testigo social.

Aunado a ello, el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 3, fracción XII, establece que recibe el nombre de testimonio, el escrito emitido por el testigo social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones, y, en su caso, las recomendaciones derivadas de este proceso.

Así, a través de este documento, se da plena cuenta de la intervención activa del testigo social en los procesos licitatorios en los que únicamente tiene participación la administración pública, dando fe de que los mecanismos de gobierno se apegan a lo estipulado a la normatividad vigente, sin cabida alguna a la corrupción.

De manera general en el periodo que se informa, se recibieron 24 testimonios, entre los que destacan aquellos emitidos en procesos de contratación llevados a cabo por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), la Secretaría del Agua y Obra Pública (SAOP), Secretaría de Finanzas (SF), Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (TVMEXIQUENSE) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), como se muestra a continuación:

**Gráfica 9.2. Número de testimonios recibidos por entidad pública (2014)**



**Fuente:** Secretaría de Actas del CRTSEM

#### 9.4.1 Testimonios relevantes

Se recibió testimonio sobre el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. EA-915080982-n2-2014 para la adquisición de “Productos Alimenticios para Personas” (Canasta Mexiquense), a través de la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México entregara en los 125 Municipios del Estado de México despensas básicas. Uno de los aspectos relevantes es que los servidores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México estuvieron en todo momento abiertos a aceptar sugerencias de carácter técnico procurando siempre equidad a los licitantes, facilidades de aclarar toda clase de dudas e inquietudes del proyecto lo que permitió un ambiente de respeto, confianza y transparencia en el proceso.

También existió participación en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial No. LNP/STRVM/DAYF/001/14 para la adquisición de equipo para la transición de la tecnología análoga a la tecnología digital y de alta definición (sistema de



---

Transmisión Satelital, Estaciones Complementarias, Control, Maestro y Sistemas de Edición), del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. El testigo social como aspecto relevante de su participación señaló que la convocante atendió en todo momento el marco de las obligaciones con estricto apego a la normatividad vigente y que se respetaron los derechos de los licitantes, realizándose el procedimiento en un ambiente que permitió que se atendieran puntualmente las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez.

De los testimonios mencionados se desprende participación activa en todas las etapas de los procedimientos tanto de licitación pública como de adjudicación directa, lo que por su parte corrobora que su labor fue realizada de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.